

**REPÚBLICA DEL ECUADOR***Asamblea Nacional***EL PLENO****CONSIDERANDO:**

- Que,** con fecha 11 de marzo de 2011, el hermano pueblo del Japón sufrió los efectos de un devastador terremoto, de colosal magnitud y nefastas consecuencias;
- Que,** a consecuencia de este sismo, se produjo un tsunami que ha agrandado la magnitud de la catástrofe, destruyendo ciudades, pueblos, provocando gigantescas pérdidas humanas y materiales;
- Que,** la cifra de víctimas fatales asciende a muchos millares y que aún no ha sido posible determinar el número de desaparecidos; mientras que los sobrevivientes han perdido sus hogares y pertenencias;
- Que,** esta situación configura una calamidad humanitaria de proporciones incalculables y que implica sufrimientos enormes para el hermano pueblo del Japón;
- Que,** el Ecuador, su pueblo y esta Asamblea no pueden quedar indiferentes ante tal realidad;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador nos ordena promover un orden internacional basado en la solidaridad de los pueblos y naciones tal como lo manda el numeral 1 de su artículo 416 que proclama la cooperación, la integración y la solidaridad, en un entorno de independencia e igualdad jurídica entre los Estados;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 132, faculta a la Asamblea Nacional a emitir acuerdos y resoluciones y tal facultad se encuentra regulada en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa;
- Que,** el Ecuador y el Japón han mantenido relaciones sociales, políticas, comerciales, culturales de antigua data, en un marco de respeto, hermandad y que su gobierno ha colaborado fraternalmente con el Ecuador en el combate contra la pobreza y a favor de la conservación ambiental, entre otros campos;



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Que,** el pueblo japonés ha demostrado, a lo largo de su historia, su fortaleza, coraje y capacidad para enfrentar las desgracias y hacer frente a desafíos que la historia le ha presentado;

**Que,** estos heroicos esfuerzos, unidos al éxito de Japón para establecer la democracia y una sociedad pacífica, deben ser reconocidos; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Hacer presente su más profundo pesar frente a la destrucción y desgracia que afecta a nuestros hermanos japoneses.

Expresar su sentimiento de solidaridad al Gobierno y Pueblo japoneses, a los familiares de las víctimas del terremoto y tsunami del 11 de marzo del presente año; en concordancia con los estrechos lazos de amistad que existen entre nuestros dos países.

Hacer un llamado al Gobierno Nacional y a toda la ciudadanía para sumarse con prontitud, eficacia y profundo compromiso humanitario a los esfuerzos que realiza la comunidad internacional para socorrer a las víctimas y apoyar la reconstrucción del Japón.

Enviar una nota de condolencia y copia de la presente Resolución al Gobierno del Japón y hacerla conocer por los medios de comunicación.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los quince días del mes de marzo de dos mil once.

**IRINA CABEZAS R.**

Primera Vicepresidenta

**DR. ANDRÉS SEGOVIA S.**

Secretario General